

## **CAPÍTULO 8. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE INDICADORES DE RESERVA DE EFICACIA**

En este capítulo se trata de valorar, en primer lugar, como la progresión física del POL está cumpliendo los objetivos cuantificados asociados a los **indicadores de eficacia**; y, en segundo lugar, la calidad alcanzada en los sistemas de seguimiento y control, así como en la selección de proyectos en relación con los **indicadores de gestión**.

Para el examen de la progresión física se trata de revisar los resultados más recientes relativos a los indicadores de seguimiento establecidos (recogidos en la aplicación FONDOS 2000 y en el "Informe de Ejecución" de la anualidad 2002) y compararlos con los objetivos fijados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 se ha elegido la fecha de 31/12/2002 como momento temporal de referencia para la comparación de los indicadores establecidos con los objetivos fijados. Así, según el CdP, a 31/12/2002 la eficacia deberá ser valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores supere el 80% del valor-objetivo establecido para dicha fecha.

En el momento de la elaboración del "Informe de Ejecución" de la anualidad 2001 se constató la necesidad de adaptar los valores previstos en el CdP de algunos indicadores a la ejecución. Así, en la reunión del Comité de Seguimiento celebrado en el mes de mayo de 2002, se acordó proponer a la Comisión una revisión de los indicadores de reserva de eficacia con el objetivo de adaptarlos a la realidad del PO. Así, una vez realizadas las modificaciones acordadas se procedió al envío de una nueva versión del CdP a la Comisión.

La tabla que se presenta a continuación recoge los indicadores de ejecución definitivos con los respectivos niveles de alcance a 31/12/2002:

Medidas	Peso financiero en POL (%)	Descripción	Medición	Previsto 31/12/02 (A)	Ejecutado 31/12/02 (B)	B/A %
3.1, 3.3, 5.3 (40%)	31,72	Redes de abastecimiento y/o saneamiento nuevas o mejoradas	Km.	450	2.925,83	651,18
5.1	8,69	Acondicionamiento de infraestructura viaria	MI.	75.000	82.271,72	109,70
5.3 (80%)	20,59	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km.	820	1.082,91	132,06
5.4	1,74	Centros de acogida y asistencia a distintos colectivos necesitados contratados	Nº	10	14,00	140,00
5.8	3,9	Edificios y/o monumentos rehabilitados y/o conservados	M <sup>2</sup>	12.100	15.198,80	125,61
<b>Total peso financiero</b>	<b>66,64%</b>					

La tabla muestra que los resultados alcanzados en todos los indicadores seleccionados para el seguimiento de la ejecución física del POL superan el 100%. Asimismo, **los indicadores de reserva de eficacia cubren holgadamente más del 50% gasto programado a 31 de diciembre de 2002.**

Cabe destacar que el nivel de ejecución relativo al indicador "Redes de abastecimiento y/o saneamiento nuevas o mejoradas" ha superado extraordinariamente el valor previsto. Ello indica que las inversiones realizadas por las entidades ejecutoras se han destinado preferiblemente a este ámbito.

Para la valoración de la calidad alcanzada en los sistemas de seguimiento y control, así como en la selección de proyectos, se tratará de examinar los **indicadores de gestión** establecidos en el PO que se recogen en la siguiente tabla:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Calidad del sistema de seguimiento	% del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas</li> <li>• En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información sobre realizaciones físicas para al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el CdP</li> </ul>
Calidad del sistema de control	Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible a finales de 2000</li> </ul>
	Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como mínimo, un 5% del gasto certificado acumulado a 31 diciembre 2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1 diciembre 2003</li> </ul>
Calidad de Sistema de Evaluación Intermedia de calidad adecuada	Informes de Evaluación Intermedia de calidad adecuada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y calidad del partenariado entre el Estado – miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</li> <li>• Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión</li> <li>• Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del Informe de evaluación</li> </ul>
Calidad de los criterios de selección de los proyectos	Criterios de selección de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos</li> </ul>
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar a 1 diciembre 2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para la anualidad 2002<sup>6</sup></li> </ul>

En relación al primer criterio de gestión referente a **la calidad del sistema de seguimiento** cabe señalar que en los informes de ejecución relativos a las anualidades 2001 y 2002 se han incluido datos de ejecución financiera para el 100% de las medidas del programa. Cabe señalar que a 31/12/2001 se contabilizaban cinco medidas para las que la ejecución financiera a dicha fecha era nula, a 31/12/2002 en dicho porcentaje se incluía una sola medida (5.9.) con ejecución financiera nula.

En cuanto a la **ejecución física** observada a través de los indicadores de realización, en los informes de ejecución de las **anualidades 2001 y 2002** se han incluido datos de seguimiento **para el 100%** de las medidas del programa.

En referencia a la calidad del **sistema de control**, los dispositivos de control financiero del POL , estaban ya disponibles en el año 2000, ya que se corresponden básicamente con los del periodo anterior y pudieron (con una mínima adaptación

---

<sup>6</sup> Se refiere al gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

vinculada a la naturaleza del propio programa) ajustarse rápidamente a las necesidades del POL. Por otra parte, **la Autoridad de Pago (FEDER) ha implantado un nuevo sistema de control** (basado en el propio Reglamento (CE) 438/2001), donde además de controles en los sistemas y procedimientos de beneficiarios finales, se incluyen (en paralelo) algunas auditorías financieras. En este sentido, **la Autoridad Pagadora, en el primer trimestre de 2003, ha ejecutado controles sobre un 10,5% del gasto certificado a 31/12/2001** (concretamente, sobre la Diputación de Coruña y el Ayuntamiento de Oviedo). Por tanto, **el objetivo determinado por los criterios de reserva de eficacia ha sido cubierto.**

Respecto a los **criterios de reserva de eficacia establecidos sobre el Informe de Evaluación Intermedia** y la observancia de un nivel de calidad adecuada, el equipo evaluador únicamente puede pronunciarse sobre algunos de las especificaciones establecidas, ya que **en las restantes resulta competente el Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Local y las actas de las reuniones celebradas** a efectos de juzgar la calidad de la evaluación intermedia. Así, el Equipo Evaluador constata que **los requerimientos y cláusulas establecidas en los pliegos técnicos de adjudicación del contrato de evaluación del POL recogen los requisitos (tanto en las solicitudes específicas de tareas como en la propia estructura de los informes a presentar o el “check-list” de contenidos a reflejar en los mismos) establecidos por la propia Comisión Europea, tanto en los Reglamentos aplicables en la gestión y control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, como en el propio “Documento de Trabajo número 8: La evaluación intermedia de las Intervenciones de los Fondos Estructurales”.** Dichas cláusulas, a su vez, recogen las especificaciones derivadas de encajar la evaluación del propio POL en una evaluación más amplia, esto es, la del Marco Comunitario de Apoyo para el Objetivo 1 del Reino de España.

En cuanto a la calidad de los **criterios de selección de proyectos** tal como se refleja en las fichas técnicas de medida, **el 100% de las medidas está cubierto con criterios de selección que se respaldan en planes nacionales, locales o sectoriales.**

Finalmente, respecto al **criterio de absorción de los Fondos Estructurales**, el equipo de evaluación únicamente puede hacer una valoración parcial al respecto,

ya que los datos financieros utilizados en el análisis únicamente llegan a 31 de diciembre de 2002. Hasta dicha fecha, se había absorbido:

- El 100% de la anualidad de 2000 (216.770.112 Euros)
- El 72% de la anualidad de 2001 (159.532.237 Euros).

Esto significa que se había alcanzado el 76,15% del volumen total (correspondiente al 100% de las anualidades 2000 y 2001 y el 25% de la anualidad 2002) requerido por el criterio de reserva de eficacia.

No obstante, debe reseñarse que los datos disponibles a junio de 2003 (no utilizados específicamente para el análisis de la reserva de eficacia en el presente informe) implicaban un nivel de absorción de fondos de cerca de un 97% respecto al criterio establecido para la aplicación de la reserva de eficacia, de forma que, potencialmente, es posible alcanzar el umbral antes mencionado antes del 1 de diciembre de 2003.